

Sección N° 1.158
Celebrada el 3 de Agosto de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chisrini, Chuquiwin, Inquierto, Letelier, Ripstein, Opitz, Valenzuela y Djal, el gerente señor Maschke y el Sub-gerente secretario señor del Río. Faltó en asistencia el Presidente señor Torres.

A indicación de los señores Aldunate, Amunátegui, Chisrini y Letelier, y con el voto en contra del señor Djal, se aprobó el Acta de la Sesión anterior sin previa lectura.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de Julio hasta el 2 de Agosto en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₪	₪ 405.855.54
Redesuentos a Bancos Decionistas		313.111.699.31
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley N° 4.531		407.348.55
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial		19.364.669.51
Desuentos al Instituto de Economía Agrícola, Ley N° 6.421		9.074.459.43
Préstamos a Cooperativas de Consumos, Ley N° 7.397		300.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes N° 3.896 y 5.069		6.500.000.-

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 2 de Agosto de 1949, los saldos de Redesuentos que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia	₪	4.420.000.-
Banco Sud-Americano		201.461.045.48
Banco Comercial de Curicó		2.301.295.30
Banco de Crédito e Inversiones		36.892.264.41
Banco de Curicó		3.684.213.20
Banco de Chile		566.443.210.40
Banco Español-Chile		198.694.401.92
Banco de Langquihue		953.281.44
Banco Italiano		85.241.532.21
Banco de Talca		48.853.884.09
Banco de Concepción		12.942.160.21
Banco de Osorno y La Unión		1.064.829.55
Banco Sur de Chile		4.300.000.-
	₪	<u>1.173.885.125.41</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redesuentos Leyes 6.640 y 6.334	₪	114.945.400.-
---------------------------------	---	---------------

Disaciones Ley N° 5.185

Se dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad al art. 14 de la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$179.500.000 al 31 de Julio ppdo.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dió cuenta de que desde el 27 de Julio al 2 de Agosto de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambio:

	Compras		Ventas	
Ley 5.200.-				
En U.S. \$ a \$31.- / \$31.10	U.S. \$	99.256.13	U.S. \$	97.266.72
En U.S. \$ Cambio Bancario a \$43.- / \$43.10	"	135.22		224.000.-
En L. a \$124.93	L.	512-17-11		--
En L. Cambio Bancario a \$173.29	"	89-14-10		--
Ley 5.144				
En U.S. \$ a \$19.37 / \$19.47	U.S. \$	1.396.495.02		128.402.67
Ley 5.144.- Decreto Hacienda 5523				
En U.S. \$ a 19.37	"	377.726.42		--
Decreto Ley 646.-				
En U.S. \$ a \$19.37	"	97.83		--

Certificados - Dolares Decreto 2829
 Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50
 Saldo al 2-8-49 " 138.250.- a \$26.86 promedio " 3.713.430.22

Desembolsos

Reconsideraciones.- Después de oír las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio acordó autorizar las operaciones de desembolsos que se indican a continuación, que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

	a/c	160.000.-
		88.760.-
con el aval de don		322.500.-
id. Δ	id.	322.500.-
		335.700.-
		212.326.80
		200.000.-

Instituto de Economía Agrícola.- En conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 6.421, el Directorio aprobó las operaciones de desembolsos que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado a los préstamos que dicho Instituto recusase a favor del Banco, otorgados en virtud de las mismas Ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o desembolsos efectuadas a esa Institución en conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 6.421 y 9.280, no sobrepase el margen de \$.....

380.000.000.- contemplados en dichas leyes:

Instituto de Economía Agrícola	2%	φ	2.287.000.-
id.	..	id.	2.287.000.-
id.	..	id.	2.287.000.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	378.900.-
id.	..	id.	279.387.47

Sociedad Nacional de Agricultores

Se dio cuenta de una comunicación de la Sociedad Nacional de Agricultores en la que agradece la contribución que el Directorio acordó entregarle, en Sesión N° 1156 de 20 de Julio ppdo., para destinársela a los premios que se otorgarán durante la 19a. Exposición de Inismales que annualmente organiza dicha Sociedad.

Caja de Crédito Agrario.-

Prórroga de obligaciones.- El Sr. Gerente hizo dar lectura a una comunicación fecha 1° del corriente al Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para el pago del préstamo por \$20.000.000.- vencido el 1° de Agosto en curso, otorgado a dicha Caja en conformidad a la disposición contenida en el Art. 22° de la Ley N° 8.143.

La mencionada prórroga se solicita por un nuevo periodo de 90 días, y con sólo el pago de los intereses, en atención a que la Caja no estaría en condiciones de efectuar amortización alguna al préstamo indicado por haber agotado sus disponibilidades en el otorgamiento de créditos destinados a siembras de chacarera y cultivos de productos alimenticios, en cumplimiento de instrucciones impartidas por el Presidente de la República.

No obstante lo anterior, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada, por el plazo de 90 días siempre que, además de los intereses devengados se proceda también a hacer un abono al capital de dicha obligación, no inferior al 5% de su monto inicial.

Oficina de Valdivia

Ampliación del edificio.- El Secretario expuso que en conformidad a lo acordado en la Sesión anterior, la Comisión de Edificación se había reunido para considerar los antecedentes relacionados con el costo de la ampliación que se está efectuando en el edificio del Banco en Valdivia, y que había aprobado los aumentos que experimentaría el costo total de dichas obras, cuyo valor, en definitiva llegará aproximadamente a \$2.380.000.-

El Directorio ratificó el acuerdo de la Comisión, aprobando el valor que tendrá la ampliación del edificio de la Oficina de Valdivia a que se ha hecho mención.

Oficina en Osorno.-

El Sr. Gerente recordó que en Sesión N° 1.138 celebrada el 25 de Marzo ppdo., el Directorio había acordado, en principio, abrir una nueva Oficina en la ciudad de Osorno, agregando que para dar forma a dicho acuerdo sería del caso designar una comisión que se trasladara a esa ciudad con el objeto de estudiar las

posibilidades de adquirir un sitio para edificar en el la nueva Oficina. Ape-
gá que se habían recibido ya varias ofertas de propiedades con el fin indicado.

El Vice-Presidente señor Schmidt manifestó que de acun-
do con lo sugerido por el señor Gerente podría tal vez designarse a algún Di-
rector que en compañía del Inspector de Oficinas o del Jefe de Agencias pudie-
ran ir a Osorno con el objeto indicado.

El Directorio acordó designar al Director señor Castellblanco
para que conjuntamente con el Inspector de Oficinas señor Ariagada estudien
en Osorno la posibilidad de adquirir un sitio apropiado para instalar la Ofi-
cina proyectada sometiendo al Directorio el resultado de sus estudios.

El Directorio así lo acordó.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chi-
le.-

Venta de libras esterlinas.- Se dió lectura a una comunicación fecha 12 del corrien-
te del Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en
la que solicita que el Directorio del Banco adopte el acuerdo que corresponde
para comprar a dicha Corporación libras esterlinas en las cantidades necesarias
para entrar la cifra de £ 1.500.000, en contra-valor en moneda corriente
lo requiere la Corporación para financiar los costos de producción en Chile, de
la industria salitrera.

Se expresa además en la comunicación mencionada que el
Consejo Nacional de Comercio Exterior ha concedido autorizaciones previas en li-
bras esterlinas por un monto que excede de £ 3.000.000, cantidad que abar-
berá las disponibilidades de dicha moneda que tiene la Corporación, así como
también los saldos de la suma que el Banco compró a la misma entidad
en Febros y Marzo últimos.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio aprobó
la compra a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de las cantida-
des de libras esterlinas que sean necesarias, hasta completar la indicada ci-
fra de £ 1.500.000.-, pudiendo realizarse dichas operaciones por los saldos que
correspondan para entrar así esa cifra a medida que el Banco venda dicha
moneda para cubrir las autorizaciones concedidas por el Consejo Nacional de
Comercio Exterior.

Se acordó, además, encargarse al señor Gerente que converse
con el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior a
cerca de la conveniencia de exigir que dentro de un plazo prudencial se pro-
ceda por los distintos interesados a cubrir el valor de las solicitudes previas, en
libras esterlinas, que ya han sido autorizadas por el mencionado Consejo.

Modificaciones.- Tránsito de diversos ítem del Grupo I al II.- Especialmente
invitado se incorporó a la Sala el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Ale-
xander.

El secretario dió lectura al oficio D: 857, fecha 12 de Agosto
en curso, del señor Ministro de Economía y Comercio, por medio del cual
solicita el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas

Presupuesto de Divisas.-

en vista de las transfierecias al Grupo II las siguientes mercaderías que actualmente figuran en el Grupo I de dichos Presupuestos:

Estano en lingotes;
 Plomo;
 Zinc;
 Coke y antracita;
 Petróles crudos, diesel y fuel oil;
 Hilados de algodón;
 Soda caustica;
 Bencina, éter de petróleo y gasolina;
 Parafina sólida;
 Pasta mecánica o química para la fabricación de papel, excepto celulosa sulfita cruda.

Se expresa en dicho oficio que con motivo de la baja en el precio y producción del estano habrá una disminución en los ingresos en dólares del Grupo I del Presupuesto de Divisas durante el segundo semestre del presente año, razón que hace aconsejable la transfierecia al Grupo II del Presupuesto de los productos que se han mencionado. Agrega que como los precios internacionales de algunos de dichos productos han experimentado descensos, su importación al tipo de cambio más alto, que corresponde al Grupo II, no significará un aumento apreciable en su precio dentro del mercado interno, y termina manifestando que respecto de otros productos, como es el caso de la bencina, hay además conveniencia de restringir su consumo.

Expresó asimismo, el secretario que acerca de esta materia se había recibido también el oficio N° 449 fecha 29 de Julio último del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, comunicación en la que se expresa que el Consejo Director de dicho organismo ha aprobado ya la modificación al Presupuesto de Divisas necesaria para efectuar la transfierecia al Grupo I que se ha indicado y solicita la correspondiente aprobación del Directorio del Banco Central.

Agregó finalmente que a petición del señor Ministro de Economía y Comercio y con la concurrencia de él y del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, se había reunido el 1° del presente la Comisión del Directorio del Banco que tiene a su cargo el estudio de todo lo relacionado con el Presupuesto de Divisas, reunión en la que después de conocer el punto de vista del Gobierno sobre las modificaciones propuestas, se había acordado aprobarlas y someterlas a la consideración del Directorio en la presente sesión, encargando al señor Abogado para que informara verbalmente al Directorio del acuerdo en referencia.

El señor Abogado manifestó que en la sesión de la Comisión a que se ha referido el secretario, el señor Ministro de Economía y Comercio reiteró los motivos que el Gobierno ha tenido en vista para solicitar que la importación de los productos indicados se traspasen del Grupo I al Grupo II del Presupuesto de Divisas, y dió a conocer en seguida al Directorio las razones que el señor Ministro expuso en la Comisión, respecto a porque no se ha estimado conveniente adoptar el mismo tipo preferencial con otros productos que continuarán, por lo tanto, figurando en el Grupo I del Presupuesto y obteniendo, en consecuencia, cambios a razón de \$31.- por dólar.

Entre las mercaderías que se mencionan en esta situación, continúan, están los ítem que se refieren al petróleo para la Armada y a la gasolina para la Aviación, el algodón, la fibra de

yute, el hilo de algodón, la soda caústica, el kerosene, el asivear, el papel para periódicos y algunas drogas o productos medicinales como la estreptomisina, la penicilina y la insulina.

En los casos indicados no se ha creído conveniente innovar respecto al tipo de cambio que se aplicará a la importación de los productos enumerados por tratarse, algunas veces de mercaderías cuyo pago se efectúa en libras esterlinas, en otras ocasiones de productos que son materia prima para industrias que producen artículos de consumo popular y, finalmente de productos, como el petróleo para la flota y la gasolina para la aviación, cuyo traspaso al Grupo II produciría un déficit en el Presupuesto de la Nación. Finalmente el señor Aldunate agregó que aun en estos últimos casos a que se ha referido, el señor Ministro de Economía y Comercio había expresado que de mantenerse las actuales condiciones que el Directorio establece y que han significado una disminución tan importante en los ingresos del Presupuesto de Divisas correspondientes al Grupo I, sería ciertamente necesario que al estudiarse el Presupuesto para el año próximo se considerara la posibilidad de transferirlos todos al Grupo II.

Terminó el señor Director manifestando, como lo había expuesto el Secretario, que en atención a los antecedentes que se habían dado a conocer, la Comisión había acordado someter las modificaciones referidas al Presupuesto de Divisas a la consideración del Directorio, recomendando su aprobación.

El Ministro de Hacienda, señor Alessandri manifestó que estaba a las órdenes de los señores Directores para proporcionarles los pormenores que creyeran necesarios, no en respecto a la materia de que se trata.

El señor Chingwin consultó acerca del monto del Presupuesto que sería alcanzado por esta modificación, a lo cual el señor Ministro le expresó que en ningún caso podría ser mayor a una tercera parte de los ítem consultados en el Presupuesto y que, las autorizaciones de importación de productos y de materias primas que concede el Consejo Nacional de Comercio Exterior, se otorgan por cuatrimestres, de tal manera que el abono del tipo de cambio que para dicha importación significaría la modificación propuesta, sólo podría afectar a la cuota de esta importación correspondiente al último cuatrimestre del año. Sin tener a las manos las cifras completas relacionadas con esta materia, dio a conocer algunas sólo por vía de ejemplo, agregando que sobre las bases indicadas podría estimarse que el déficit del Presupuesto de Divisas del año en curso podría reducirse con las medidas adoptadas a U.S. \$ 15.000.000.-, en cifras redondas.

El señor Djal preguntó si al estudiar la solicitud del Ministro de Economía y Comercio para la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata la Comisión fue informada de las verdaderas asignaciones que para los distintos productos o mercaderías se habían otorgado el año pasado. Recordó, a este respecto que esta información le había sido solicitada hace cerca de tres meses por el Directorio a indicación suya, sin que hasta la fecha se hubieran dado a conocer al Banco estos datos.

La importancia que para resolver la materia en debate tiene el antecedente indicado, lo hace expresar desde luego que él no dará su voto favorable para la aprobación de esta modificación del Presupuesto de Divisas en atención a que desconoce el fondo del problema.

El señor Aldunate expresó que la Comisión no había solicitado

los informes a que se refiere el señor Djal porque el problema de que ahora se trata es diferente ya que, como el Directorio lo ha visto, sólo se persigue ajustar los egresos del Presupuesto de Divisas correspondientes al Grupo I con los ingresos fuertemente disminuidos por las causas consuetas.

Después que por lo demás, al prepararse el Presupuesto del presente año en las reuniones que celebraba la Comisión del Directorio estaba presente el Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien en cada caso que se creía necesario daba a conocer la cantidad que para un ítem determinado consultaba el Presupuesto del año anterior.

El señor Djal replicó que esa información era diferente de la que él ha mencionado, ya que lo que el Directorio había solicitado accediendo una indicación formulada por él, había sido el resultado definitivo de la aplicación del Presupuesto de Divisas correspondiente al año 1948, informe del cual sólo se ha sabido que fue objetado por la Superintendencia de Bancos al efecto la fiscalización del cumplimiento del Presupuesto de Divisas en virtud de la disposición contenida en el art. 5.º transitorio de la Ley N.º 8.403.

A continuación el señor Djal consultó acerca de las causas en virtud de las cuales no se había incluido entre las mercancías que se han transferido al Grupo II del Presupuesto el papel para diarios y preguntó en especial al señor Ministro cuál era en realidad el tipo de cambio al cual se efectuaba esta importación.

El señor Ministro de Hacienda contestando esta consulta expresó que él había dictado un decreto que derogaba la disposición anterior en virtud de la cual el papel para diarios se importaba con dólares al precio de \$25.- y que, desde ese momento los importadores que son las propias empresas periodísticas, no obstante continuar obteniendo sus cambios al precio indicado, consignaban además \$6.- por dólar como una garantía especial para completar el precio de \$31.-, mientras se resuelve acerca de una disposición legal incluida en un proyecto que se encuentra actualmente pendiente de la resolución del Congreso Nacional, en virtud de la cual se fijaría a tales importaciones un tipo de cambio especial de \$25.- por dólar. En otras palabras, continuó el señor Ministro si se aprobara esa ley se devolvería a las empresas periodísticas la garantía referida y, en caso contrario, se haría efectiva con lo cual los cambios resultarían entonces a \$31.- por dólar.

El señor Djal analizó la situación indicada bajo distintos aspectos y terminó formulando una indicación para que el papel para diarios que importan las empresas periodísticas se incluya dentro del Grupo II del Presupuesto de Divisas o sea, se elevara de \$25.- a \$43.- el precio del dólar que se destina a tales importaciones. La mayor suma que se obtendría por el traspaso propuesto se destinaría a bajar de \$43.- a \$31.- por dólar el tipo de cambio contemplado para la importación de medicamentos o artículos de uso o consumo popular.

Después de algunas consideraciones que formularon varios de los Directores presentes acerca de la conveniencia de tomar una resolución como la que ha propuesto el señor Djal, cuando se trata de una materia acerca de la cual existe un proyecto de ley que pende de la consideración del Congreso Nacional, el señor Vice-Presidente sometió a votación la indicación de dicho señor Director, siendo rechazada por seis votos contra tres y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Ripstein y Djal y por el rechazo de la indicación los señores Amunátegui, Castellblanco, Chirreini, Chingón, Retchien y Spitzer. Se abstuvieron de votar los señores Izquierdo y Valenzuela.

Después de oír diversas otras informaciones que sobre la materia en debate suministró el señor Ministro de Hacienda, el señor Vice-Presidente puso en votación el informe del señor Aldunate.

to, como miembros de la Comisión del Presupuesto de Divisas, en virtud del cual se recomienda la aprobación de las modificaciones del Presupuesto solicitadas por el señor Ministro de Economía y Comercio, resultando aprobados por diez votos contra uno.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblancas, Chisrrini, Chiriquin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz y Valenzuela y por el rechazo el señor Vial.

En el momento de votar, el señor López manifestó su voto afirmativo para aprobar el informe en referencia en todas sus partes, con excepción de la modificación que se refiere a traspasar al Grupo II del Presupuesto las importaciones de gasolina ya que, a su juicio, el alza de más o menos \$1.20 por litro que significaría para el consumidor el traspaso de este ítem al Grupo II del Presupuesto producirá un nuevo factor de encarecimiento de la vida especialmente en lo que se refiere al alza que experimentará la locomoción colectiva así como los fletes en general, alza que vendrá a afectar muy especialmente a las clases más necesitadas de la población.

En virtud del resultado de la votación referida el señor Vice-Presidente declaró aprobado el informe de la Comisión que ha expuesto el Sr. Aldunate agregando que con tal aprobación se produce el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas transfiriendo del Grupo I al Grupo II del mismo los diferentes productos o mercaderías a que se refiere el oficio N: 854 del Sr. Ministro de Economía y Comercio que se ha mencionado.

Terminó el Sr. Schmidt agradeciendo al Sr. Ministro de Hacienda su concurrencia a la presente sesión para suministrar al Directorio las informaciones que pudieran requerirse para mejor resolver la materia tratada.

El Sr. Ministro por su parte agradeció al Sr. Vice-Presidente y a los miembros del Directorio la deferencia que habian tenido al invitarlo a esta reunión.

Se levantó la sesión.

Eusebio Schmidt

Amunátegui

Aldunate

Chisrrini

Opitz

Valenzuela

López

Letelier

Castellblancas

Chiriquin

Izquierdo

Vial

Castellblancas

Chisrrini